

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

RESOLUCION DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO POR LA QUE SE CONVOCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION LA «SELECCION DE OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA INSTALACION Y EXPLOTACION DE TRES (3) QUIOSCOS Y SUS CORRESPONDIENTES TERRAZAS EN «LA PERALEDA» DE TOLEDO»

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: MAYOR 2/12 (Públicos 12).

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: «Selección de ocupación de dominio público municipal mediante la instalación y explotación de tres (3) quioscos y sus correspondientes terrazas en «La Peraleda» en Toledo».

Lugar de ejecución: Toledo.

Plazo de ejecución (plazo de ocupación): La ocupación se otorga por un plazo de una temporada (2012), contada desde la fecha de la firma del contrato con el adjudicatario, con posibilidad de prórroga expresa por una (1) temporada más; dos (2) temporadas en total incluida la prórroga.

Desde la fecha de su adjudicación formal a la entidad concesionaria.

3.- TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación:

a) Criterios dependientes de juicio de valor:

Proyecto organizativo, hasta 35 puntos.

Programa de atención al público, hasta 10 puntos.

b) Criterios matemáticos o evaluables automáticamente:

Canon anual, hasta 55 puntos.

El detalle y asignación de los anteriores criterios es el que se indica en la cláusula 6 del pliego de cláusulas generales jurídicas, técnicas y económico-administrativas.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION O CANON DE OCUPACION. IMPORTE TOTAL.

Se determina un canon mínimo anual de ocupación de terrenos en la cantidad de dieciséis mil (16.000,00) euros/al alza para cada quiosco y para una (1) temporada.

Las ofertas se presentarán al alza sobre la cantidad mínima antes citada, no siendo admitidas aquéllas que no alcancen el tipo fijado anteriormente.

La oferta deberá versar sobre un solo quiosco, constituyendo cada quiosco explotación independiente, sin que sea posible acumular la superficie de ambos. Asimismo, cada licitador formulará una sola oferta para un solo quiosco, sin que sea posible ofertar respecto de los tres que forman parte del procedimiento, en orden a promover concurrencia en la oferta.

5.- GARANTIA PROVISIONAL.

No se exige.

6.-OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Domicilio: Plaza del Consistorio, número 1.

Localidad y código postal: Toledo 45071.

Teléfono: Los pliegos y demás documentación referente al procedimiento de referencia, se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo (Perfil de Contratante):

PERFIL DE CONTRATANTE AYUNTAMIENTO DE TOLEDO: www.ayto-toledo.org

Teléfonos de contacto: Excmo. Ayuntamiento de Toledo: 925 33 06 34/ 925 33 06 36.

Telefax: Excmo. Ayuntamiento de Toledo: 925 33 07 20.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económico-financiera.- Deberá acreditarse por los medios señalados al respecto en el artículo 75 del T.R.L.C.S.P.

Solvencia técnico-profesional.- Deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 79 del T.R.L.C.S.P.

8.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Caso de presentarse por correo, el citado plazo se prorrogará según detalle expresado en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098 de 2001, de 12 de octubre.

Documentación que integrará las ofertas: La especificada en la cláusula octava del pliego de cláusulas generales jurídicas, técnicas y económico-administrativas particulares que rige el presente procedimiento. Lugar de Presentación: Registró General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, con sede en las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, de 9,00 a 14,00 horas (de lunes a viernes).

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

2. Domicilio: Plaza del Consistorio, número 1.

3. Localidad y código postal: Toledo 45071.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Alternativas y variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS (SOBRE «B»).

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

b) Domicilio: Plaza del Consistorio, número 1.

c) Localidad: Toledo 45071.

d) Fecha: La fecha en que tendrá lugar el acto público de apertura de los sobres «B» (comprensivo de los criterios dependientes de juicio de valor), será anunciado con antelación suficiente en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12,00 horas.

10.-OTRAS INFORMACIONES (APERTURA SOBRE «C»).

La fecha, lugar y hora en que tendrá lugar el acto público por el que se ponga en conocimiento de los licitadores la puntuación obtenida por cada uno de ellos en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor y, en el que se proceda seguidamente a la apertura del sobre «C»; se publicará en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Modelo de proposición.- El modelo de proposición deberá ajustarse al que figura incorporado en la cláusula 22 del pliego de cláusulas generales jurídicas, técnicas y económico-administrativas particulares.

11.- GASTOS DE ANUNCIO.

Los gastos del anuncio y de cuantos se deriven de la adjudicación, tales como impuestos, tasas o tributos que se originen de la transmisión y otorgamiento de escrituras, en su caso, serán de cuenta del adjudicatario.

Toledo 2 de abril de 2012.-La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, Paloma Heredero Navamuel.

N.º I.- 2950